



MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Considerando: Que todas las actividades realizadas por los miembros de la Corporación Municipal, Empleados y técnicos de la Municipalidad deben ser reglamentadas para un mejor Control de las mismas.

Considerando: Que con frecuencias se presenta la necesidad de realizar misiones oficiales relacionadas con los cargos de los miembros de la Corporación Municipal de los empleados y técnicos de la municipalidad fuera de este municipio.

Considerando: Que es justo proporcionar a todos los miembros de la Corporación Municipal, Empleados y técnicos de la municipalidad, los fondos necesarios en concepto de viáticos y gastos del viaje cada vez que ejecuten tales misiones en interés de la Municipalidad

Por tanto

ACUERDA:

CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 1. El presente reglamento tiene por objeto definir y establecer normas que regulen el pago de viáticos y gastos de viaje dentro del país y fuera del país para el cumplimiento misiones oficiales.

ARTICULO 2. Este reglamento se aplicara A los miembros de la Corporación Municipal, empleados y tecnicos de la Municipalidad.

CAPITULO II DEFINICIONES

ARTICULO 3. Para los fines del presente reglamento, se entiende por:

- a) **Viáticos:** La cantidad diaria de dinero que se paga a los miembros de la Corporación Municipal, empleados y tecnicos de la Municipalidad para cubrir gastos de subsistencia cuando tenga que viajar en función de un trabajo o misión oficial fuera del municipio, se consideran Gastos de Subsistencia, hospedaje, Transporte y Alimentación.

CAPITULO III DETERMINACIÓN DE CATEGORÍAS Y PERIODOS DE VIAJE

ARTICULO .4 Con el objetivo de asignar viáticos y gastos de viaje dentro y fuera del país se establecen las siguientes categorías de personal, zonas geográficas y periodos de la misión que se detallen así:

A - CATEGORÍAS CARGOS

A. Dirección Superior: Corporación Municipal

B. Mandos Intermedios: Técnicos y Empleados Municipales

B.- ZONA GEOGRÁFICA

Dentro del País:

Zona I: Danli, Olancho, El Paraiso, Choluteca. Ceiba, Amapala y San Lorenzo.

Zona II. Tegucigalpa, Trujillo, Olanchito, Santa Cruz de Yojoa, Yoro (cabecera), Siguatepeque, Comayagua, La Paz (cabecera). La Esperanza, Valle de Ángeles, Santa Lucia, Guaymaca.

Zona III. San Pedro Sula, Puerto Cortes, Tela, Copan Ruinas, Omoa, El Progreso,

Zona IV. Santa Rosa de Copan, Ocotepeque (cabecera), La Entrada, Gracias Lempira.

Zona V. San Marcos, Cucuyagua, Corquin Copán ,ocotepeque

Nota: Para la zona 1, II, III y IV, V los viáticos y gastos de viaje se reconocerán en moneda nacional

C) PERIODO DE LA MISIÓN

- 1.- Corto Tiempo, cuando la misión dure hasta quince (15) días.
- 2.- Largo Tiempo, cuando la Misión dure mas de diez y seis (16) días hasta sesenta (60) días.

ARTICULO 5. Los Viáticos se Computaran en base al articulo No. 4 de este Reglamento y de acuerdo con lo señalado en las tablas de viáticos respectivos que forman parte del reglamento.

Zona Geográfica a Nivel Nacional	Valor en Lempiras Diarios
Zona I	2,000.00
Zona II	2,500.00
Zona III	2,000.00
Zona IV	500.00
Zona V	200.00

ARTICULO 6.- Para los efectos de este reglamento, los viajes se harán por lo medios y rutas mas económicas tomándose en cuenta las circunstancias, tiempo y urgencia de los trabajos a efectuarse.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO

ARTICULO 7.- Para los efectos de comprobante por viáticos y otros gastos de viaje dentro del país donde se especificara la misión a realizar y el tiempo que durara la misma y necesitaran las siguientes Autorizaciones:

- a. Para los empleados dentro del país, Autorización del Alcalde Municipal.

ARTICULO 8. La asignación diaria de viáticos se contara por cada noche que los Miembros de la Corporación, empleados y técnicos permanezcan fuera de su domicilio; realizando actividades de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10. En el presupuesto de cada Dependencia deberá figurar el renglón especial destinado a cubrir las erogaciones a que se refiere este reglamento.

ARTICULO 11. Los viáticos y gastos de viaje dentro del país se pagara con dos días de anticipación llenándose el formulario correspondiente de anticipo de viáticos y gastos de viaje.

ARTICULO 12. La Liquidación de gastos de viajes se deberá efectuar en el termino de tres (5) días hábiles con la cantidad de un 50% de gastos de realizada la misión en el formulario liquidación de viáticos y gastos de viaje al cual se le deberá adjuntar los comprobantes de transporte que suministran las empresas, se exceptúa de la presentación de comprobantes de Alcalde Municipal..

ARTICULO 13. A la liquidación de viáticos y gastos de viaje se le deberá adjuntar un informe de las actividades realizadas a excepción del Alcalde Municipal.

CAPITULO V

PROHIBICIONES

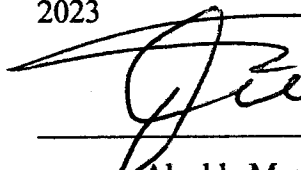
ARTICULO 14. No se anticipara viáticos y gastos de viaje cuando se tenga pendiente una liquidación de viáticos.

ARTÍCULO 15. No se aceptara comprobantes con tachaduras, borrones, alteraciones y otros.

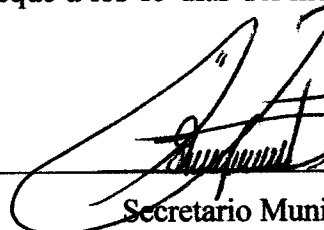
CAPITULO VI DE LA VIGENCIA

ARTICULO 16. Las presentes modificaciones entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación quedando derogadas las disposiciones que sobre la materia se hayan emitido con anterioridad. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento sera resuelto por la Corporación Municipal.

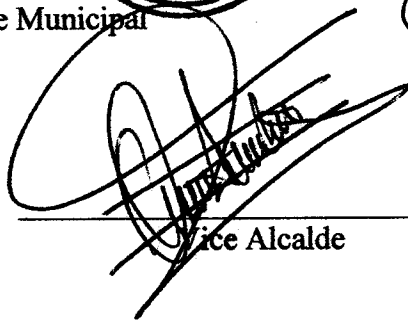
Dado en el municipio de fraternidad, Ocotepaque a los 15 días del mes de febrero del 2023

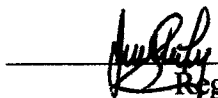

Alcalde Municipal




Secretario Municipal

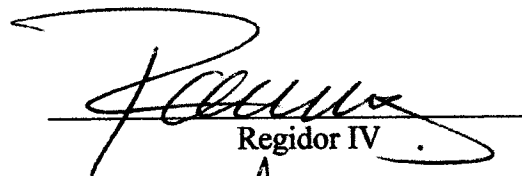



Vice Alcalde

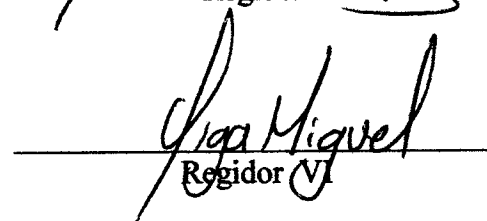

Regidor I

Irma Yolanda Reyes
Regidor II

Norma Madaly Reyes
Regidor III


Regidor IV

Floris Seltano
Regidor V


Regidor VI